



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Ref: Sucesión Intestada
Causante: José Ignacio Murillo Bedoya
Radicación: 2021-00176-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 366.

Puerto Rico Caquetá, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La señora ANGELA MARCELA SOTTO TOVAR confiere poder a un profesional del derecho para que la represente en este asunto en calidad de cónyuge supérstite y representante legal de la menor VALERIE SOFIA MURILLO SOTTO.

Reconózcase a la señora ANGELA MARCELA SOTTO TOVAR heredera en calidad de cónyuge supérstite del causante JOSÉ IGNACIO MURILLO BEDOYA.

Reconózcase como interesada para intervenir en esta sucesión a la menor VALERIE SOFIA MURILLO SOTTO representada por su progenitora señora ANGELA MARCELA SOTTO TOVAR, en calidad de hija del extinto JOSÉ IGNACIO MURILLO BEDOYA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Reconózcase personería jurídica al Dr. CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA, para que represente a la señora ANGELA MARCELA SOTTO TOVAR como cónyuge supérstite y representante legal de la menor VALERIA SOFIA MURILLO SOTTO, conforme al poder conferido.

Los señores JOSÉ NICOLAS MURILLO SOTTO y MARLON EDUARDO MURILLO SOTO, confieren poder.

Reconózcase como interesados para intervenir en el presente proceso a los señores JOSÉ NICOLAS MURILLO SOTTO y MARLON EDUARDO MURILLO SOTO, en calidad de hijos del extinto JOSÉ IGNACIO MURILLO BEDOYA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconózcase personería jurídica al Dr. CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA, para que represente a los señores JOSÉ NICOLAS MURILLO SOTTO y MARLON EDUARDO MURILLO SOTO, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3efafbfe9f42fcb1fa3dfce71bc38a797a865312a72d0ed3a7b11216b3a029f

Documento generado en 22/11/2021 11:54:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>